

Concediente las Bienes y Dispensas para el Abog.
por todos los negocios que se entroguen men-
mente Civiles con los demas particularnes que
comprehende la Carta orden. Conque acompaña
esta copia el Ytmo. or. en febrerian de 1712
se. de la Excmo. R. Camara. Que en fin
de la dha. Comision han precedido los mas
coaxos Informes, y avisos de lo que se ha
trasm. a Vno, y otro R. Junta lo sig. = Fue
el dho. d. Juan ramin Cruz tenia heredad
fue aplicado a los Estudios y p. n. m. m. m. m. m.
y en su Tuberculo a la dha. Sesion. Fue
condenado a pagar. Fue de R. Junta de Abog. de
los R. Consejo y aprobo en diez de Junio de
mil setecientos ochenta y ocho, con
acredita. a dha. Certificacion dada en Caceres
de un mes firmada de el s. or. d. Pedro Escobar
no de Arce. El Consejo de S. M. su Em.
de Camara mas antiguo y de Gobierno de un
mo Consejo, y con continuation la forma de
varon en la Contaduria qual. a Palencia, a la
R. Hacienda donde pago los Dtos. de Camara
Annotada firmada de d. Juan de Bourbon
su fha. diez y siete de Junio de mil setecientos
ochenta y ocho. Fue de Incorporacion en el
Yt. Colegio de Abog. de la Corte en Sevilla y
nueve de Julio de mil setecientos noventa y
ocho. con la Certificacion firmada de d. Miguel
Barruel se. su fha. dos de Agosto de un mes
año de noventa y dos. Fue pago lo que correspondia
por dha. Incorporacion a credita de otra
Certificacion dada por d. Juan ramin Alcala
Teniente tomada la Razon por d. Andres de la
Ria Contador, su fha. Treinta de Julio